



RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENTA DE LA FUNDACIÓN MUNICIPAL DE FORMACIÓN Y EMPLEO POR LA QUE SE MODIFICAN LAS BASES GENERALES DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA SELECCIÓN DE SEIS AGENTES DE EMPLEO PARA EL PROYECTO DE FONDO SOCIAL EUROPEO (Nº70), ENMARCADO EN EL PLAN PROVINCIAL DE FOMENTO DEL EMPLEO LOCAL 2012-2015 Y COFINANCIADO EN UN 80% POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO PROMOVIDO POR EL INSTITUTO DE EMPLEO Y DESARROLLO SOCIOECONÓMICO Y TECNOLÓGICO DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ (IEDT), EN CONVENIO CON LA FUNDACIÓN MUNICIPAL DE FORMACIÓN Y EMPLEO DEL AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA.

Atendiendo a la comunicación efectuada por la Unidad de Control y Verificación del Instituto de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Diputación de Cádiz (IEDT, en adelante), por la presente se procede a rectificar las Bases Generales de la convocatoria pública para la selección de seis agentes de empleo para el proyecto de Fondo Social Europeo (nº70), enmarcado en el Plan Provincial de Fomento del empleo local 2012-2015 y cofinanciado en un 80% por el Fondo Social Europeo promovido por el Instituto de Empleo y Desarrollo Socioeconómico y Tecnológico de la Excma. Diputación Provincial de Cádiz (IEDT), en convenio con la Fundación Municipal de Formación y Empleo del Ayuntamiento de Jerez de la Frontera, publicadas en el Boletín Oficial de la provincia de Cádiz de 12 de agosto de 2013, en el siguiente sentido:

1º.- La base primera, en el apartado de OCUPACIONES OFERTADAS, **donde dice** "La remuneración para los/as Agentes de Empleo del proyecto es de 2.503,96 € brutos mensuales" **debe decir** "La remuneración para los/as Agentes de Empleo del proyecto es de 2.182,86 € brutos mensuales"

2º.- Esta modificación abre un nuevo plazo de solicitud de veinte días hábiles, a partir del día siguiente al de la publicación del Anuncio de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz.

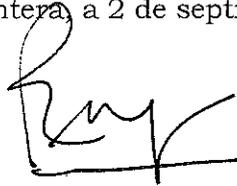
Quienes hayan presentado ya la solicitud de participación no tendrán que volver a presentarla.

3º.- Las bases de la convocatoria cuyo contenido no han sido objeto de las rectificaciones realizadas en los apartados precedentes, mantendrán la redacción dada por la Resolución de la Presidencia de la Fundación Municipal de Formación y Empleo de 31 de julio de 2013.

4ª.- La presente Resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz y conforme previenen el artículo 27 de los estatutos por los que se rige la Fundación Municipal de Formación y Empleo y los artículos 114 y 115 de la ley

30/92 de 26 de noviembre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, contra esta resolución de corrección de errores, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Pleno del Ayuntamiento de Jerez de la Frontera, en el plazo de un mes a contar desde su publicación. Transcurrido tres meses desde la fecha de interposición del referido recurso de alzada sin haber sido notificado resolución expresa, esta podrá entenderse desestimada, siendo posible entonces interponer contencioso administrativo ante el Juzgado de ese orden jurisdiccional con sede en Jerez de la Frontera, en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente a aquél en el que se produzca tal desestimación presunta, según dispone el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. No obstante podrán interponer cualquier otro recurso que estimen procedente. Igualmente, los actos del Órgano de Selección a que se refiere el art. 107.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, podrán ser objeto de recurso de alzada en el plazo de un mes desde la fecha de su publicación. En cuanto al régimen de alegaciones, contra los demás actos de trámite, se establece con carácter general el plazo de diez días hábiles, salvo en aquellos supuestos en que las bases establecen un plazo distinto

Lo mando y firmo en Jerez de la Frontera, a 2 de septiembre de 2013



LA PRESIDENTA
María José García-Pelayo Jurado

Ante mí,
LA SECRETARIA FMFE
Pilar Cecilia García González

